

## EDICTO No. 204

En la presente solicitud de registro de la Marca "ETERN Y DISEÑO", propiedad de JIANGSU ETERN COMPANY LIMITED, a través de su apoderado legal IPS LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2641, PANAMA, 4 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: ETERN Y DISEÑO con número de solicitud 298005-01 propiedad de JIANGSU ETERN COMPANY LIMITED, para amparar productos en la clase 9.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1397600131 del 28 de julio de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m..

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



## EDICTO No. 205

En la presente solicitud de registro de la Marca "BLACK JACK", propiedad de KT & G CORPORATION, a través de su apoderado legal CANDANEDO N. ROLANDO, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2653, PANAMA, 4 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BLACK JACK con número de solicitud 302079-01 propiedad de KT & G CORPORATION, para amparar productos en la clase 34.


**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 751884957 del 10 de febrero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 5 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.    .

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



## EDICTO No. 206

En la presente solicitud de registro de la Marca "VORTEX Y DISEÑO", propiedad de RC MAC GLOBAL INTERNATIONAL, CORP., a través de su apoderado legal BRITTON & IGLESIAS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2654, PANAMA, 4 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**


**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS denominada: VORTEX Y DISEÑO con número de solicitud 302855-01 propiedad de RC MAC GLOBAL INTERNATIONAL, CORP., para amparar productos en la clase 7.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1305395 del 16 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 5 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m. .

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



## EDICTO No. 207

En la presente solicitud de registro de la Marca "LOTO EYEWEAR Y DISEÑO", propiedad de KINO COMPANY INTERNATIONAL, S.A., a través de su apoderado legal HOULSTON LEWIS, ALBERTO HERBY, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2660, PANAMA, 4 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: LOTO EYEWEAR Y DISEÑO con número de solicitud 302125-01 propiedad de KINO COMPANY INTERNATIONAL, S.A., para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 689999463 del 31 de enero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 5 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.   .

MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



## EDICTO No. 208

En la presente solicitud de registro de la Marca "BLISS Y DISEÑO", propiedad de JESSICA ITZEL CHU LO, mujer, panameña, con cedula 8-868-429, a través de su apoderado legal PIERRE MELO NISLA CRISTINA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2667, PANAMA, 4 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**


### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BLISS Y DISEÑO con número de solicitud 304090-01 propiedad de JESSICA ITZEL CHU LO, mujer, panameña, con cedula 8-868-429, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1332309 del 8 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 5 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.    .

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



## EDICTO No. 209

En la presente solicitud de registro de la Marca "COCOCRISPY PANAMÁ Y DISEÑO", propiedad de ADMINISTRADORA DE MINI MARKET CORP, a través de su apoderado legal Luttrell Moratorio Gustavo José, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2680, PANAMA, 5 de marzo de 2024

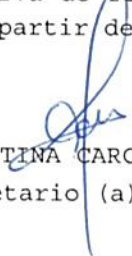
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: COCOCRISPY PANAMÁ Y DISEÑO con número de solicitud 298714-01 propiedad de ADMINISTRADORA DE MINI MARKET CORP, para amparar productos en la clase 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1554589709 del 24 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.  
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 6 de marzo de 2024 a las 8:00 am.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 210

En la presente solicitud de registro de la Marca "BICHOTA Y DISEÑO", propiedad de BASE ZONA LIBRE, S.A., a través de su apoderado legal ZAPPI HUMBERTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2701, PANAMA, 5 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BICHOTA Y DISEÑO con número de solicitud 300330-01 propiedad de BASE ZONA LIBRE, S.A., para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1356830 del 17 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.  
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 10 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 6 de marzo de 2024 a las 8:00 am.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 211

En la presente solicitud de registro de la Marca "DUURU", propiedad de CORRADO BONVICINI, varón, italiano, mayor de edad, casado, con carné de residente premanente No E-8-116253, ROSA LA SPISA, mujer, italiana, mayor de edad, casada, con carne de residente permanente No- E-8-118560, a través de su apoderado legal CORNEJO & CO, ABOGADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2704, PANAMA, 5 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

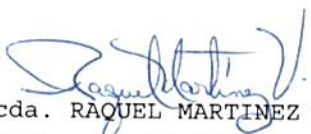
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS denominada: DUURU con número de solicitud 302731-01 propiedad de CORRADO BONVICINI, varón, italiano, mayor de edad, casado, con carné de residente premanente No E-8-116253, ROSA LA SPISA, mujer, italiana, mayor de edad, casada, con carne de residente permanente No- E-8-118560, para amparar productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1310771 del 13 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

  
Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv





## EDICTO No. 212

En la presente solicitud de registro de la Marca "INDUSTRIA PANAMEÑA DE CILINDROS, S.A. Y DISEÑO", propiedad de TROPICAL GAS BRANDS INC., a través de su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2705, PANAMA, 5 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

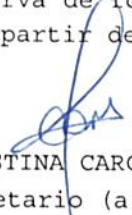
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: INDUSTRIA PANAMEÑA DE CILINDROS, S.A. Y DISEÑO con número de solicitud 298596-01 propiedad de TROPICAL GAS BRANDS INC., para amparar productos en la clase 4.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1543590549 del 22 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 11 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 6 de marzo de 2024 a las 8:00 am.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 213

En la Presente solicitud de registro de la Marca "FURNITURE CITY Y DISEÑO" propiedad de la sociedad denominada LA IMPORTADORA SELECTA, S.A. a través de sus apoderados legales MORAN IP, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2706, PANAMA, 5 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**


### **R E S U E L V E**

**PRIMERO** REVOCAR en todas sus partes el Resuelto No.15189 de fecha 12 de diciembre de 2023, notificado por Edicto No.85 fijado el 13 de diciembre de 2023, en el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la marca denominada FURNITURE CITY Y DISEÑO, con número de solicitud 299790-01, propiedad de la sociedad FURNITURE CITY, S.A., para amparar Servicios en la clase 35.

**SEGUNDO** ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No.299790-01, propiedad de la sociedad FURNITURE CITY, S.A., para distinguir servicios en la clase 35.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012 artículos 71 y 72.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 6 de marzo de 2024, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

  
LICDA. DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc



**EDICTO No. 214**

En la presente solicitud de registro de la Marca "KEVIN & COCO", propiedad de DISTRIBUIDORA ODEL, S.A., a través de su apoderado legal González Carlos Armando, se ha dictado el siguiente Resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2711, PANAMA, 5 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: KEVIN & COCO con número de solicitud 303000-01 propiedad de DISTRIBUIDORA ODEL, S.A., para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1505689 del 22 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.



Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



**EDICTO No. 215**

En la presente solicitud de registro de la Marca "LAZO", propiedad de LAZO, LLC, a través de su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2714, PANAMA, 5 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**


**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

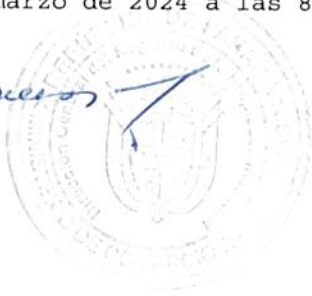
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: LAZO con número de solicitud 304233-01 propiedad de LAZO, LLC, para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1291897215 del 10 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



## EDICTO No. 216

En la presente solicitud de registro de la Marca "DONGFENG Y DISEÑO", propiedad de Schubert Group Corp., a través de su apoderado legal FABREGA MOLINO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2717, PANAMA, 5 de marzo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: DONGFENG Y DISEÑO con número de solicitud 300420-01 propiedad de Schubert Group Corp., para amparar productos en la clase 12.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 262509909 del 21 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.  
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 6 de marzo de 2024 a las 8:00 am.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



**EDICTO No. 217**

En la presente solicitud de registro de la Marca "ZAPÄLLA Y DISEÑO", propiedad de BIENVENIDO CONTRERAS, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-343-495, a través de su apoderado legal CASIS V., ENRIQUE, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2723, PANAMA, 5 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**


**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

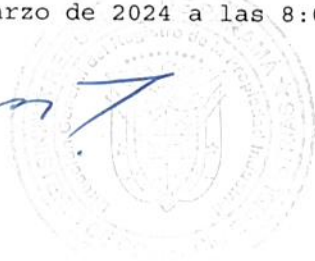
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: ZAPÄLLA Y DISEÑO con número de solicitud 304269-01 propiedad de BIENVENIDO CONTRERAS, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-343-495, para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1376479 del 12 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



**EDICTO No. 218**

En la presente solicitud de registro de la Marca "EMILY Y DISEÑO", propiedad de NEW VERSE, S.A., a través de su apoderado legal PEREZ & ANTEBI, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2728, PANAMA, 5 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**


**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: EMILY Y DISEÑO con número de solicitud 303403-01 propiedad de NEW VERSE, S.A., para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1084026546 del 4 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



**EDICTO No. 219**

En la presente solicitud de registro de la Marca "FIRE", propiedad de ELAM GROUP, S.A., a través de su apoderado legal González Carlos Armando, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2729, PANAMA, 5 de marzo de 2024**


**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: FIRE con número de solicitud 304305-01 propiedad de ELAM GROUP, S.A., para amparar productos en la clase 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1447622 del 15 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb





## EDICTO No. 220

En la presente solicitud de registro de la Marca "MERCADITO BIOLÓGICO", propiedad de CORRADO BONVICINI, varón, italiano, mayor de edad, casado, con carné de residente premanente No E-8-116253, ROSA LA SPISA, mujer, italiana, mayor de edad, casada, con carne de residente permanente No- E-8-118560, a través de su apoderado legal CORNEJO & CO, ABOGADOS, se ha dictado el siguiente Resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2733, PANAMA, 5 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS denominada: MERCADITO BIOLÓGICO con número de solicitud 302730-01 propiedad de CORRADO BONVICINI, varón, italiano, mayor de edad, casado, con carné de residente premanente No E-8-116253, ROSA LA SPISA, mujer, italiana, mayor de edad, casada, con carne de residente permanente No- E-8-118560, para amparar servicios en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1310770 del 13 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



## EDICTO No. 226

En la presente solicitud de registro de la Marca "INSPIRE", propiedad de GRUPO ADEO, a través de su apoderado legal TAPIA LINARES Y ALFARO, se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2775, PANAMA, 6 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS denominada: INSPIRE con número de solicitud 302708-01 propiedad de GRUPO ADEO, para amparar productos en la clase 11.

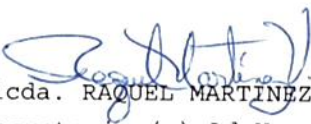
**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 912489211 del 8 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

  
Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



## EDICTO No. 225

En la presente solicitud de registro de la Marca "LA OTRA RONDA", propiedad de CERVECERÍA NACIONAL S. DE R.L., a través de su apoderado legal ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2772, PANAMA, 6 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: LA OTRA RONDA con número de solicitud 302323-01 propiedad de CERVECERÍA NACIONAL S. DE R.L., para amparar productos en la clase 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 767730308 del 13 de febrero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 224

En la presente solicitud de registro de la Marca "SENSEA", propiedad de GROUPE ADEO, a través de su apoderado legal TAPIA LINARES Y ALFARO, se ha dictado el siguiente Resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2770, PANAMA, 6 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**


### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SENSEA con número de solicitud 302706-01 propiedad de GROUPE ADEO, para amparar productos en la clase 21.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 912942099 del 8 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley No. 61 de 5 de octubre 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

  
Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc



/rmv

## EDICTO No. 223

En la presente solicitud de registro de la Marca "PINK 21 Y DISEÑO", propiedad de DIEGO HERNAN BOMBARDIERE, varón, argentino, mayor de edad, con pasaporte No. AAF005574, a través de su apoderado legal VÍCTOR MÉNDEZ FÁBREGA & ASSOCIATES, se ha dictado el siguiente Resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2766, PANAMA, 6 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**



### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: PINK 21 Y DISEÑO con número de solicitud 304627-01 propiedad de DIEGO HERNAN BOMBARDIERE, varón, argentino, mayor de edad, con pasaporte No. AAF005574, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1383285662 del 25 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

## EDICTO No. 222

En la presente solicitud de registro de la Marca "OLD TYME JAMAICAN STYLE & diseño", propiedad de Old Tyme Holdings Group, LLC, a través de su apoderado legal Alexander Enrique Garcia Lopez, se ha dictado el siguiente Resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2759, PANAMA, 6 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**


### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: OLD TYME JAMAICAN STYLE & diseño con número de solicitud 304561-01 propiedad de Old Tyme Holdings Group, LLC, para amparar productos en la clase 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359598 del 24 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

  
Licda. RAQUEL MARTÍNEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc



/rmv

## EDICTO No. 221

En la presente solicitud de registro de la Marca "MEX Y DISEÑO", propiedad de SUPER B, S.L., a través de su apoderado legal JIMENEZ MOLINO Y MORENO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 2749, PANAMA, 6 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MEX Y DISEÑO con número de solicitud 304073-01 propiedad de SUPER B, S.L., para amparar productos en la clase 33.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 2120423764 del 5 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.  
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de marzo de 2024 a las 8:00 am.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 231

En la presente solicitud de registro de la Marca "FOR EVER AL WATANIAH Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2794, PANAMA, 7 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

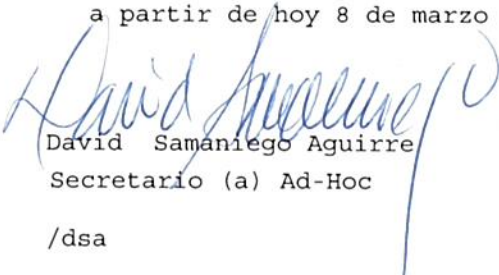
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: FOR EVER AL WATANIAH Y DISEÑO con número de solicitud 304961-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359730 del 9 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa





## EDICTO No. 230

En la presente solicitud de registro de la Marca "4EVER LATAFFA Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2791, PANAMA, 7 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: 4EVER LATAFFA Y DISEÑO con número de solicitud 304960-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359732 del 9 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 229

En la presente solicitud de registro de la Marca "V Y DISEÑO", propiedad de VENDELA, S.A., a través de su apoderado legal DAVID ALBERTO DAVARRO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2786, PANAMA, 7 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

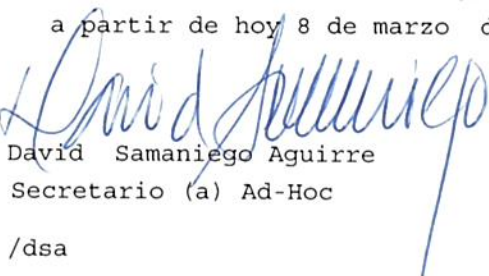
### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: V Y DISEÑO con número de solicitud 302572-01 propiedad de VENDELA, S.A., para amparar productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 878088307 del 2 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

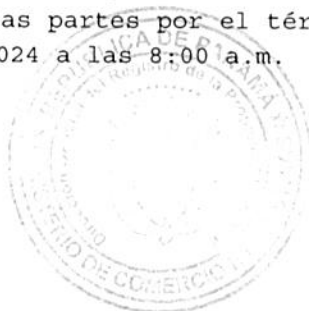
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 228

En la presente solicitud de registro de la Marca "BASEUS Y DISEÑO", propiedad de SHENZHEN BASEUS TECHNOLOGY CO., LTD., a través de su apoderado legal AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2785, PANAMA, 7 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BASEUS Y DISEÑO con número de solicitud 302448-01 propiedad de SHENZHEN BASEUS TECHNOLOGY CO., LTD., para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1309934 del 28 de febrero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho; Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que

## EDICTO No. 227

En la presente solicitud de registro de la Marca "NISUK Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., sociedad anónima, a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2780, PANAMA, 7 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

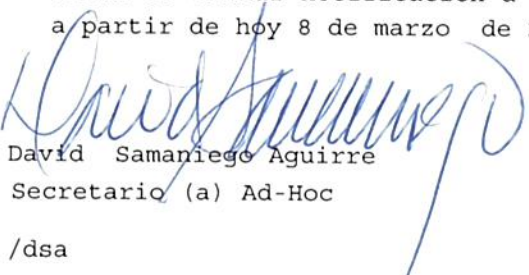
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: NISUK Y DISEÑO con número de solicitud 304807-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., sociedad anónima, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359718 del 2 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 232

En la presente solicitud de registro de la Marca "PANAMA RED LEAF", propiedad de TEM CONSULTING INTERNATIONAL S.A., a través de su apoderado legal PEREZ & ANTEBI, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2838, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: PANAMA RED LEAF con número de solicitud 302666-01 propiedad de TEM CONSULTING INTERNATIONAL S.A., para amparar productos en la clase 5 y 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 920317358 del 9 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m..

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



## EDICTO No. 233

En la Presente solicitud de registro de la marca "VOLCAN - TIERRAS ALTAS Y DISEÑO" propiedad de Zarina Cecilia González, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-700-1396 a través del Ortega Nuñez, Glicerio Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2849, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada VOLCAN - TIERRAS ALTAS Y DISEÑO No. 300889 01, propiedad de Zarina Cecilia González, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-700-1396, para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 837531 de fecha 16 de noviembre de 2022 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 234

En la Presente solicitud de registro de la marca "MOVILFIN Y DISEÑO" propiedad de SOLUCIONESDE MICROFINANZAS, S.A. a través delRICORD, LUPE, se ha dictdo el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2854, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Expresión o Señal de Propaganda denominada MOVILFIN Y DISEÑO No. 299225 01, propiedad de SOLUCIONESDE MICROFINANZAS, S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 38.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1280105 de fecha 26 de septiembre de 2022 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:am

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 235

En la Presente solicitud de registro de la marca "DAVIFASA Y DISEÑO" propiedad de WUZHOU LONG MOTORS COMPANY S. A. a través de LEGAL ALLIANCE PANAMA, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 2855, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada DAVIFASA Y DISEÑO No. 301440 01, propiedad de WUZHOU LONG MOTORS COMPANY S. A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 37.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1355687 de fecha 13 de enero de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 am

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec





## EDICTO No. 236

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos HAPPY FISH 507 (PESCADO FELIZ 507) Y DISEÑO No. 300465-01 propiedad de Roderick Quintero Thills, Cédula 4-715-2088 a través de su apoderado legal ATALÍ RIVERA MURILLO, se ha dictado el siguiente resuelto.

### REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2856, PANAMA, 11 de marzo de 2024


LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos HAPPY FISH 507 (PESCADO FELIZ 507) Y DISEÑO No. 300465-01 de propiedad de Roderick Quintero Thills, Cédula 4-715-2088, para amparar los productos en la clase 29.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 837528 de 11 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 AM?

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc



JCB

## EDICTO No. 237

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios GRUPO IOCISA PANAMÁ Y DISEÑO No. 303258-01 propiedad de GRUPO IOCISA PANAMÁ, S.A. a través de su apoderado legal RIVERA DALKIS, se ha dictado el siguiente resuelto.


REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2857, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios GRUPO IOCISA PANAMÁ Y DISEÑO No. 303258-01 de propiedad de GRUPO IOCISA PANAMÁ, S.A., para amparar los productos en la clase 37.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 738457 de 30 de marzo de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:20 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 238

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios PARKING DEL CÓMIC Y DISEÑO No. 303348-01 propiedad de CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO a través de su apoderado legal BENITEZ ISTURAIN, EDUARDO, se ha dictado el siguiente resuelto.

### REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2858, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios PARKING DEL CÓMIC Y DISEÑO No. 303348-01 de propiedad de CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO, para amparar los productos en la clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1452444 de 3 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 239

En la Presente solicitud de registro de la marca "ADIÓS VELLAS DEPILACIÓN DEFINITIVA Y DISEÑO" propiedad de NUVI 2020 S.A. a través del RAMOS & ORTEGA CHUNG, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

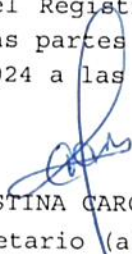
RESUELTO No. 2859, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada ADIÓS VELLAS DEPILACIÓN DEFINITIVA Y DISEÑO No. 301445 01, propiedad de NUVI 2020 S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 44.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1238140 de fecha 16 de enero de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 am

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 240

En la Presente solicitud de registro de la marca "VINI & VINOS Y DISEÑO" propiedad de VINI & VINOS S.A. a través del BUFETE VELEZ & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2860, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial denominada VINI & VINOS Y DISEÑO No. 301465 01, propiedad de VINI & VINOS S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1028678 de fecha 16 de enero de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 am

CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 241

En la Presente solicitud de registro de la marca "BSAFE Y DISEÑO" propiedad de ANTONIO VALDES MENDEZ, PE-6-500 a través del BUFETE LESCURE (LIC. JANIO LESCURE), se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 2862, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos denominada BSAFE Y DISEÑO No. 302503 01, propiedad de ANTONIO VALDES MENDEZ, PE-6-500, para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1279805 de fecha 2 de marzo de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 am

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 242

En la Presente solicitud de registro de la marca "SHOW PROM SPORTS" propiedad de CENTERVILLE PARK HOLDINGS, INC a través delMORALES FUENTES, ORIEL EDUARDO, se ha dictdo el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2864, PANAMA, 11 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos denominada SHOW PROM SPORTS No. 303015 01, propiedad de CENTERVILLE PARK HOLDINGS, INC, para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 28.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1309265 de fecha 23 de marzo de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2024 a la 8:00 am

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 243

En la presente solicitud de registro de la Marca "CID GALLUP", propiedad de CID GALLUP (CID) S.A., a través de su apoderado legal CUBÍAS & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2884, PANAMA, 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**


### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: CID GALLUP con número de solicitud 303726-01 propiedad de CID GALLUP (CID) S.A., para amparar productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1169077891 del 19 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa





**EDICTO No. 244**

En la presente solicitud de registro de la Marca "ANIMEPTY Y DISEÑO", propiedad de JEAMMY MELINA ARROCHA PANAMEÑA CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL # 8-859-207, a través de su apoderado legal HIGUERO HALL RODERICK, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2891, PANAMA, 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

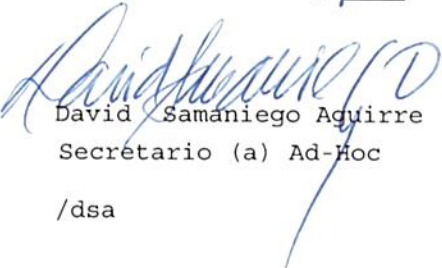
**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: ANIMEPTY Y DISEÑO con número de solicitud 302417-01 propiedad de JEAMMY MELINA ARROCHA PANAMEÑA CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL # 8-859-207, para amparar productos en la clase 40.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1277596 del 28 de febrero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 10 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de Marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



**EDICTO No. 245**

En la Presente solicitud de registro de la Marca "EL BETUNERO Y DISEÑO" propiedad de la sociedad denominada ODUBER INVESTMENT CONSULTING, CORP. a través de sus apoderados legales GONZALEZ REVILLA Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2903, PANAMA, 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.8431 de fecha 11 de abril de 2022 y Edicto 232 fijado el 12 de abril de 2022, en el cual se ABANDONO la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada EL BETUNERO Y DISEÑO, con número 292031-01, propiedad de la sociedad ODUBER INVESTMENT CONSULTING, CORP., para distinguir Servicios en las clases 37 y 40.

**SEGUNDO** ORDENAR continuar con el trámite de registro de la solicitud de la marca EL BETUNERO Y DISEÑO No.292031-01, propiedad de la sociedad ODUBER INVESTMENT CONSULTING, CORP., para distinguir servicios en clase 37 y 40.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012 artículos 71 y 72.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de marzo de 2024 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

*Digna Rodríguez Caceres*

LICDA. DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc



**EDICTO No. 246**

En la presente solicitud de registro de la Marca "CONDIMENTE FOODS Y DISEÑO", propiedad de Productos La Doña, S.A., a través de su apoderado legal MS ATTORNEY AT LAW, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2908, PANAMA, 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**


**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: CONDIMENTE FOODS Y DISEÑO con número de solicitud 303730-01 propiedad de Productos La Doña, S.A., para amparar productos en la clase 29 y 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1410660 del 19 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 2 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



## EDICTO No. 247

En la presente solicitud de registro de la Marca "BASH", propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A., a través de su apoderado legal ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2947, PANAMA, 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

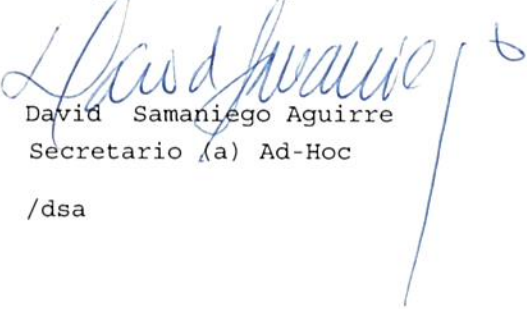
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BASH con número de solicitud 302868-01 propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A., para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 964089603 del 16 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de marzo de 2024 a las 8:00 a,m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



**EDICTO No. 248**

En la presente solicitud de registro de la Marca "DAVIDA, AQUA MINERALIS Y DISEÑO", propiedad de DAVIDA INVESTMENTS, CORP., a través de su apoderado legal Ana Joyce Huerta Bravo, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2952, PANAMA, 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

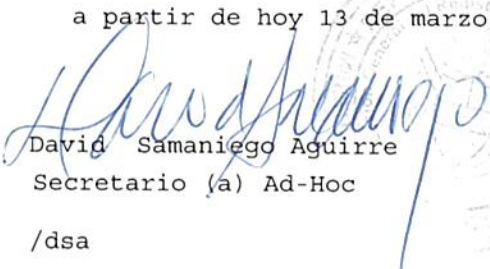
**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: DAVIDA, AQUA MINERALIS Y DISEÑO con número de solicitud 302888-01 propiedad de DAVIDA INVESTMENTS, CORP., para amparar productos en la clase 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1447997 del 17 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

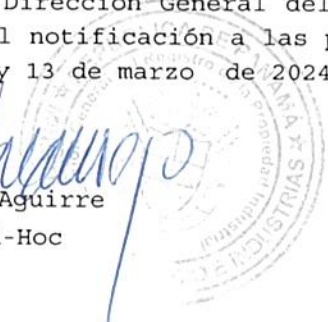
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de marzo de 2024 a las 8:00 am.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 249

En la Presente solicitud de registro de la Marca "LAMASTUS FAMIL Y ESTATES ELIDA ELBURRO LUITO Y DISEÑO" propiedad de la sociedad denominada JERSEY ISLAND GROUP, S.A. a través de sus apoderados legales MORGAN & MORGAN LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 2956, PANAMA, 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**


**R E S U E L V E**

**PRIMERO** REVOCAR, en todas sus partes Resuelto No.15290 de fecha 13 de diciembre de 2023 y Edicto 111 fijado el 14 de diciembre de 2023, en el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la marca de Productos denominada LAMASTUS FAMILY ESTATES ELIDA EL BURRO LUITO Y DISEÑO, con número de solicitud 298149-01, propiedad de la sociedad JERSEY ISLAND GROUP, S.A., para amparar Productos en la clase 30.

**SEGUNDO** ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 298149-01 de la marca denominada LAMASTUS FAMILY ESTATES ELIDA EL BURRO LUITO Y DISEÑO, presentada por la sociedad JERSEY ISLAND GROUP, S.A., para distinguir productos dentro de la clase 30.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012 artículos 71 y 72.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de marzo de 2024 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

  
LICDA. DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc



## EDICTO No. 255

En la Presente solicitud de registro de la Marca "PROGRESO Y DISEÑO" propiedad de la sociedad denominada GLOBAL BANK CORPORATION a través de sus apoderados legales ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3199, PANAMA, 19 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**


### **R E S U E L V E**

**PRIMERO** REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.341 de fecha 4 de enero de 2024 y Edicto No.98 fijado el 5 de enero de 2024, mediante el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la Marca PROGRESO Y DISEÑO con número de solicitud 301781-01, propiedad de la sociedad GLOBAL BANK CORPORATION, para distinguir servicios en la clase 36.

**SEGUNDO** Ordenar que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 301781-01 de la marca denominada PROGRESO Y DISEÑO presentada por la sociedad GLOBAL BANK CORPORATION, para distinguir servicios dentro de la clase 36.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012 artículos 71 y 72.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de marzo de 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a.m).

  
LICDA. DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc



## EDICTO No. 254

En la Presente solicitud de registro de la Marca "PROGRESO Y DISEÑO" propiedad de la sociedad denominada GLOBAL BANK CORPORATION a través de sus apoderados legales ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3198, PANAMA, 19 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**


**R E S U E L V E**

**PRIMERO** REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.354 de fecha 4 de enero de 2024 y Edicto No.105 fijado el 5 de enero de 2024, mediante el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la Marca PROGRESO Y DISEÑO con número de solicitud 301777-01, propiedad de la sociedad GLOBAL BANK CORPORATION, para distinguir productos en la clase 9.

**SEGUNDO** Ordenar que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 301777-01 de la marca denominada PROGRESO Y DISEÑO presentada por la sociedad GLOBAL BANK CORPORATION, para distinguir Productos dentro de la clase 9.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012 artículos 71 y 72.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de marzo de 2024, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

  
LICDA. DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc





## EDICTO No. 256

En la presente solicitud de registro de la Marca "BHARARA Y DISEÑO", propiedad de EDGE USA INC., a través de su apoderado legal ADAMES DANILO, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3210, PANAMA, 19 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BHARARA Y DISEÑO con número de solicitud 303349-01 propiedad de EDGE USA INC., para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1074133825 del 3 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

*Jenny C. Brown*  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



## EDICTO No. 257

En la presente solicitud de registro de la Marca "SKOLE", propiedad de EL PALACIO DEL HOGAR, S.A., a través de su apoderado legal DG & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3214, PANAMA, 19 de marzo de 2024**


**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SKOLE con número de solicitud 304268-01 propiedad de EL PALACIO DEL HOGAR, S.A., para amparar productos en la clase 16.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 2120490877 del 12 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 2 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



**EDICTO No. 258**

En la presente solicitud de registro de la Marca "GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR)", propiedad de NATIONAL RISK MANAGEMENT, S.A., a través de su apoderado legal José Hidalgo Fung Delgado, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3368, PANAMA, 25 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR) con número de solicitud 304908-01 propiedad de NATIONAL RISK MANAGEMENT, S.A., para amparar productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 146697197 del 7 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 2 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de marzo de 2024 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
/fes



## EDICTO No. 259

En la presente solicitud de registro de la Marca "SOKANY Y DISEÑO", propiedad de VIVE INTERNACIONAL, S.A., a través de su apoderado legal CASTRO UNG & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3370, PANAMA, 25 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SOKANY Y DISEÑO con número de solicitud 304887-01 propiedad de VIVE INTERNACIONAL, S.A., con domicilio en Zona Libre, Barrio Sur, Edificio sin número, Local 1, para amparar productos en la clase 11.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo con la liquidación N° 1309624 del 7 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. ORDENAR, el archivo del expediente.


**TERCERO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Este documento no es válido sin los timbres correspondientes

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de MARZO de 2024 a las 8:00 AM.

  
Francisco Samaniego

Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 260**

En la presente solicitud de registro de la Marca "MARÍA Y DISEÑO", propiedad de TCK INTERNATIONAL TRADING, S.A., a través de su apoderado legal PORTILLO, BENJAMÍN ERNESTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3379, PANAMA, 25 de marzo de 2024**

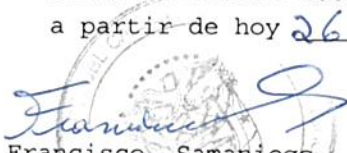
**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MARÍA Y DISEÑO con número de solicitud 304930-01 propiedad de TCK INTERNATIONAL TRADING, S.A., para amparar productos en la clase 4.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 135958 del 9 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 18 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de marzo de 2024 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
/fes

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial Departamento de Marcas Vencido el término del EDICTO anterior, lo desfiljo y lo agrego a sus antecedentes, hoy _____ de _____ de _____ a las _____ _____ FUNCIONARIO INSTRUCTOR
--

**EDICTO No. 261**

En la presente solicitud de registro de la Marca "VIE DE FRANCE Y DISEÑO", propiedad de Inversiones Olga, S.A., a través de su apoderado legal GUINARD & NORIEGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3390, PANAMA, 25 de marzo de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: VIE DE FRANCE Y DISEÑO con número de solicitud 304920-01 propiedad de Inversiones Olga, S.A., para amparar productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1465121058 del 7 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de marzo de 2024 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

## EDICTO No. 262

En la presente solicitud de registro de la Marca "AEROBOTS", propiedad de KNAPP AG, a través de su apoderado legal CEDEÑO Y MENDEZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 3392, PANAMA, 25 de marzo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: AEROBOTS con número de solicitud 304921-01 propiedad de KNAPP AG, para amparar productos en la clase 12.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1470307484 del 8 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de marzo de 2024 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 263**

En la presente solicitud de registro de la Marca "AUGEAS Y DISEÑO", propiedad de LIANGWEI CEN, a través de su apoderado legal CASTRO UNG & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3393, PANAMA, 25 de marzo de 2024**


**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: AUGEAS Y DISEÑO con número de solicitud 305031-01 propiedad de LIANGWEI CEN, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1309616 del 14 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de marzo de 2024 a las 12:00.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes



EDICTO N° 264

En la presente solicitud de registro de la marca denominada "ON THE RUN Y DISEÑO" N° 304905-01 propiedad de Parkland Corporation a través de su apoderado legal G. PORRAS & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 3396 PANAMA, 25 de marzo de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

**PRIMERO:** NEGAR, la solicitud de registro de la marca de Servicios ON THE RUN Y DISEÑO No. 304905-01 de propiedad de Parkland Corporation, presentado por la firma G. PORRAS & ASOCIADOS mediante gestión oficiosa, para amparar los productos en la clase 35.

**SEGUNDO:** INGRESAR al Tesoro Nacional la fianza consignada mediante Certificado de Garantía No. 000310 de 7 de junio de 2023, del Banco Nacional de Panamá, por la suma de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00).


**TERCERO:** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1452467 de 7 de junio de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**CUARTO:** ORDENAR, el archivo del expediente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO :** Artículo 103 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 26 de marzo de 2024. 8:AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES

EDICTO N° 265

En la presente solicitud de registro de la marca denominada "ON THE RUN Y DISEÑO" N° 304904-01 propiedad de Parkland Corporation a través de su apoderado legal G. PORRAS & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 3397 PANAMA, 25 de marzo de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** NEGAR, la solicitud de registro de la marca de Servicios ON THE RUN Y DISEÑO No. 304904-01 de propiedad de Parkland Corporation, presentado por la firma G. PORRAS & ASOCIADOS mediante gestión oficiosa, para amparar los productos en la clase 35.

**SEGUNDO:** INGRESAR al Tesoro Nacional la fianza consignada mediante Certificado de Garantía No. 000311 de 7 de junio de 2023, del Banco Nacional de Panamá, por la suma de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00).


**TERCERO:** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1452466 de 7 de junio de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**CUARTO:** ORDENAR, el archivo del expediente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO :** Artículo 103 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 26 de mayo de 2024. 8:AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES



## EDICTO No. 272

En la Presente solicitud de registro de la marca "RED LION" propiedad de la sociedad denominada Sonesta RL Hotels Franchising Inc. a través de su apoderado legal DURLING Y DURLING, se ha dictdo el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 3563, PANAMA, 27 de marzo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

SUSPENDER, como en efecto se suspende los trámites de registro de la marca de Servicios denominada RED LION, de la sociedad Sonesta RL Hotels Franchising Inc. para amparar Servicios en la clase 43, e identificada bajo el N° 301576 01, hasta tanto se decida la demanda de Nulidad en contra del registro de la marca de Servicios denominada RED LION solicitud 301576 01.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 01de abril de 2024 a las ocho de la mañana.

  
LICDA. DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc

